



10300
Bogotá, D.C.

MEMORANDO

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-566530-0101
Fecha: 2017-10-18 16:08:06
Enviar a: DIRECTORES REGIONALES ICBF
No. Folios: 1

PARA: DIRECTORES REGIONALES ICBF

ASUNTO: PLAN DE MEJORAMIENTO LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TRANSITORIAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

Respetados Señore(a)s Directore(a)s:

En el marco de la función que le asiste a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad establecida en el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 0987 de 2012, de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas para la niñez y la familia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 numeral 13.5 de la Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017, por la cual se modificó la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, me permito emitir las siguientes directrices frente a la aprobación y el seguimiento de los planes de mejoramiento de las Licencias de Funcionamiento Transitorias para las modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia y no privativas de la libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes:

1. Los planes de mejoramiento presentados con posterioridad al 17 de septiembre de 2017, deberán ser revisados y aprobados directamente por la Dirección Regional, siendo pertinente aclarar que deberán continuarse elaborando en los mismos formatos que hoy se encuentran vigentes y será un requisito previo a la expedición de las licencias de funcionamiento transitorias.
2. El seguimiento a estos planes de mejoramiento deberá ser realizado por la Dirección Regional competente de manera semestral.
3. El seguimiento de los planes de mejoramiento que se encuentren actualmente vigentes será realizado por la Dirección Regional competente, así éstos hayan sido aprobados por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y la Dirección de Protección.

Finalmente, es pertinente indicar que los planes de mejoramiento para las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes privativas de la libertad, continuaran siendo aprobados por la Dirección de Protección – Subdirección de Responsabilidad Penal y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General al igual que el seguimiento a los mismos.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



10300

De este modo, solicitamos sea difundida la presente comunicación a todas las personas involucradas en la emisión y seguimiento de las licencias de funcionamiento al interior de la Dirección Regional.

Cordial saludo,

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Johana Andrea Pedraza Infante / Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa / Aprobó: Johana Andrea Pedraza Infante